



**SELLO QUARTO VEINTIENA
RAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO**

- Para el fisco Balanareros a Belzabano y Fran. Diaz =
- Para el de Rogeros Diego de torra y Mig. Cortes =
- Para el de saltes Benito Canton y Martin de la fuente =
- Para el de Zayareros Fran. de Viena y Fran. Morvora =
- Para el de argaters Joseph mullor y Joseph Lopez =
- Para el de Herreros Agustin manzano y Marco Gorzalbez =
- Para el de Ferrajeros Pedro Mig. Frz y Su. Garcia =
- Para el de molineros Bar. melba y Su. Diaz =
- Para el de Caldereros Juan lebro =
- Para el de Ferreros Joseph Escrich =
- Para el de Orden. Aldea, Su. Carrasco Salu, Salamanca =
- Para el de orden. Su. Anna. Martin y Antonio de Canas =
- Para el de Orden. Bar. Acosta y Miguel de la Rosa =
- Para el de Orden. Pedro Vergara y Su. Garcia =
- Para el de sombrereros Fran. David =
- Para el de Cutedores Su. de Leray Andrei mar =
- Para el de tintoreros Martin mar y Joseph beltran =
- Para el de Albariles Su. de Reals y Fran. Mar =
- Para el de Zurzadores Juan Sanchez =
- Para el de Orden. Su. franco Pedro Leyre =
- Para el de Orden. Salu. Carranaca y Joseph Bela =
- Para el de Orden. Joseph Antonio y Fran. Bar =
- Para el de Orden. Su. franco Pedro Leyre =

D Catalina Figueras =

Titulo =
Am. de Catalina Figueras, mujer de Don Ana Calderon en que presenta diferentes Instrumentos y Suplicas la pertenencia de una herencia de su padre para el conde en el campo de esta fin. partido de la Re. n. de la Dize que se haue estado inculta algunos años sean y notoria con diez raciones la casa de la aladar que comprende de la haza de la Dize y Suplica a la Ciudad de mand en se referrir en el libro de la Ciudad de la Dize. Acuerdo que el Conde Procu. Real haga pagar los papeles a los anogados con los demas Instrumentos que hubiere de este asunto con un carezer se Frangay para resolver =

Traduccion de los Creditos de la fin =

En el Inventario formado por Don Francisco de Zolada depositado de posesion en que se expresan de las propiedades que la fin. tiene con signada a favor de deducion a favorecidos; e que mediante el fin. Conduccion; no puede haber Caudal para pagar los salarios de ministros, que se han de dar en esta fin. en virtud, a que de

